

DECLARA LA EJECUCIÓN CENTRALIZADA DE PROCESO DE COMPRAS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°00.235/2018.

Arica, marzo 15 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Glosa 6° "Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad" Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Exento N° 00.1076/2017, de noviembre 29 de 2017, Carta Proyecto CD UTA 1795 Corr. N°014/2018, de marzo 06 de 2018, Carta VAF 094/18, de marzo 06 de 2018, Traslado REC. N°206.2018, de junio 02 de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1076/2017, de noviembre 29 de 2017, se aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior regional, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Investigación interdisciplinaria en los recursos genéticos agrícolas ancestrales y aumento de su valorización en los custodios de la Región de Arica y Parinacota", código UTA 1795.

Que, el referido proyecto tiene por objetivos específicos la consolidación de la capacidad de la investigación conjunta entre líneas de agrofisiología, fitogenética y microbiología vegetal; el fortalecimiento y consolidación activa de los programas de pregrado, postítulo y postgrado en las áreas de agricultura; realización de cursos de capacitación y asistencias técnicas a custodios ancestrales y agricultores y fortalecimiento de las redes de cooperación científica nacional e internacional orientadas a las temáticas abordadas.

Que, sin perjuicio de que el proyecto en cuestión se ejecuta por medio de la unidad académica Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, los procesos de adquisiciones y rendiciones financieras mensuales se radicarán en la Unidad de Convenio de Desempeño, la cual tiene por finalidad garantizar la funcionalidad, en el ámbito de la gestión y operatividad de los Convenios de Desempeño y Convenios Marcos de esta Institución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados al Ministerio de Educación.

Que, en el marco descrito, se hace necesaria la centralización, de manera excepcional y solo para el proyecto en comento, del proceso de compra a través de la Unidad de Adquisiciones, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad, con el objeto de optimizar los procesos y dinamizar las compras comprometidas en el desarrollo del mismo.

DECRETO:

1. Declárase la centralización del proceso de compras relativas al desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Investigación interdisciplinaria en los recursos genéticos agrícolas ancestrales y aumento de su valorización en los custodios de la Región de Arica y Parinacota", código UTA 1795, en la Unidad de Adquisiciones, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad.
2. Dejase establecido que ésta centralización se declara de manera excepcional y únicamente para el desarrollo del referido proyecto en particular, y a partir de la total tramitación del presente acto administrativo.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

22 MAR 2018